

Bogotá D.C., 03 de enero de 2020
SDM-SC 1105-2020

Señor (a):

RICARDD SIERRA MOYANO
TRANS 2 NO. 56 -02 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-DAC- 271514-2019

Señor(a): **SIERRA MOYANO**

472	Motivos de Devolución	POR SER Determinado	POR SER No Existe Número
		NO SER Rehusado	NO SER No Registrado
		COD. REC. Cancelado	COD. REC. No Constatado
	Dirección Errada	NO RECIBO Fallado	NO RECIBO Aprobado Cautelado
	No Recibe	NO RECIBO Fuerza Mayor	

Fecha 1	12/01/2020	R	J	Fecha 2				A	P
Nombre del solicitador					Nombre del demandado				
Jesus Daza									
Código de Dirección					Código de City Bureau				
C.C. 1-030-608-184									
Servicios									
Trasversal 2 no existe de la Correo 78159 Calle a Carrera 2									

Me permito informarle que mediante el oficio SDM-DAC 271514-2019 del día 18 de diciembre de 2019, la Dirección de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, remitió por competencia el derecho de petición incoado por usted el día 18 de noviembre de 2019 bajo ante la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá, en el cual, entre otras cosas, refiere de presuntas irregularidades en el proceso de salida de patios del vehículo de placas UVU848

Así las cosas, me permito informarle que usted no cuenta con legitimación en la causa alguna para obtener información particular de los procesos administrativos adelantados por esta Secretaría frente a la inmovilización dada al rodante de placas UVU848, conforme lo establece el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011:

Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

f. La designación de la autoridad a la que se dirige.

2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

{...}

Obstante lo anterior, basta indicarle que el trámite de salida de patios efectuado con ocasión a la vilización de dicho rodante el día 15 de noviembre de 2019, se realizó con observancia de los metros legales establecidos en el Artículo 125 de la Ley 768 de 2082, así como de los protocolos no aplicables al caso por ésta Subdirección. Es de resaltar, que frente a las infracciones cometidas a las normas de tránsito que implique inmovilización del automotor, para la entrega no contempla la .sidad de autorización por parte de la empresa de transporte.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cto: Andrés Bello, Abogado SDM

etaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
ano: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 de enero de 2020
SDM-SC 1105-2020

Señor (a):

RICARDO SIERRA MOYANO
TRANS 2 NO. 56 -02 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-DAC- 271514-2019

Señor(a): **SIERRA MOYANO**

Me permito informarle que mediante el oficio **SDM-DAC 271514-2019 del día 18 de diciembre de 2019**, la Dirección de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, remitió por competencia el derecho de petición incoado por usted el día **18 de noviembre de 2019** bajo ante la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá, en el cual, entre otras cosas, refiere de presuntas irregularidades en el proceso de salida de patios del vehículo de placas **UVU848**

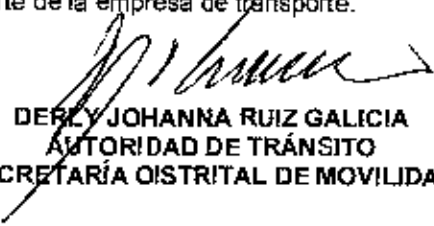
Así las cosas, me permito informarle que usted no cuenta con legitimación en la causa alguna para obtener información particular de los procesos administrativos adelantados por ésta Secretaría frente a la inmovilización dada al rodante de placas **UVU848**, conforme lo establece el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 16 de la Ley 1437 de 2011:

Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*

(...)

No obstante lo anterior, basta indicarle que el trámite de salida de patios efectuado con ocasión a la inmovilización de dicho rodante el día 15 de noviembre de 2019, se realizó con observancia de los parámetros legales establecidos en el Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, así como de los protocolos internos aplicables al caso por ésta Subdirección. Es de resaltar, que frente a las infracciones cometidas contra las normas de tránsito que implique inmovilización del automotor, para la entrega no contempla la necesidad de autorización por parte de la empresa de transporte.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17182

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-271514/ RICARDO SIERRA MOYANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1105 d el 3 de enero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

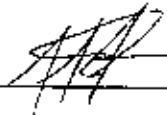
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-271514.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCNEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito